

PS/2292

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 29 ABR 2022

VISTO: la invitación recibida del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), para concurrir a reuniones de la Comisión Estratégica, con la finalidad de revisar temas relevantes que la Presidencia del Grupo y miembros de los países asociados, esperan llevar a conocimiento de todos;

RESULTANDO: que el referido evento se desarrollará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 19 y 20 de mayo de 2022;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al Secretario Nacional de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT), Dr. Jorge O. Chediak González;

II) que el Secretario Nacional de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT), partirá de Montevideo el día 18 de mayo de 2022, retornando el día 21 de mayo de 2022;

III) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto N° 118/016 de 25 de abril de 2016 y Decreto N° 178/016, de 13 de junio de 2016, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Desígnase en Misión Oficial entre los días 18 y 21 de mayo de 2022, al Secretario Nacional de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT), Dr. Jorge O. Chediak González, para concurrir a las reuniones de la Comisión Estratégica del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), a efectuarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, durante los días 19 y 20 de mayo de 2022.

2º.- Otórgase al funcionario designado en la presente Misión Oficial 3 (tres) días de viático diario para la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a USD 266 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y seis), más 1 (uno) día de viático diario para la referida ciudad, abatido en un 90 % a USD 26,60 (dólares estadounidenses veintiséis con 60/100), los que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y que se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República"

3º.- El precio del pasaje del funcionario designado en la presente Misión Oficial, por el trayecto Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, por hasta el monto de USD 177 (dólares estadounidenses ciento setenta y siete), que se atenderá con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2. del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4º.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje por el período comprendido entre los días 18 y 21 de mayo de 2022, para el integrante de la presente Misión Oficial, por un valor total de hasta USD 20 (dólares

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

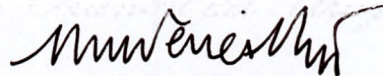
estadounidenses veinte), que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.6. del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5°.- Las erogaciones resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República

Presidencia de la República Oriental del Uruguay



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República